

## II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

*Resolución número 1460, de 7 de mayo de 2014, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se resuelve con carácter definitivo, el concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos que imparten docencia contemplados por la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Comunidad Autónoma de La Rioja*

201405090026052

II.B.77

De conformidad con lo dispuesto en la base vigésima segunda de la Resolución de 11 de noviembre de 2013, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos que imparten docencia contemplados por la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Educación, Cultura y Turismo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

Resuelve:

Primero.- Aprobar la adjudicación definitiva del concurso de traslados convocado por la Resolución de 11 de noviembre de 2013.

Segundo.- Publicar en la unidad de información de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo sita en la C/. Marqués de Murrieta, 76 -Ala Oeste, de Logroño y en su página web [www.larioja.org/educarioja](http://www.larioja.org/educarioja), la resolución definitiva del concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos que imparten docencia contemplados por la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el día 19 de mayo de 2014.

Tercero.- Declarar desestimadas las reclamaciones contra la adjudicación provisional no contempladas en la adjudicación definitiva del concurso de traslados.

Cuarto.- Quedan sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a los participantes que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en las convocatorias o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, sin que el hecho de aparecer en la lista de adjudicatarios, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de las convocatorias.

Quinto.- Los destinos adjudicados por esta resolución son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2014 y el cese en el de procedencia el último día de agosto.

Sexto.- Los participantes que hayan presentado documentación para la valoración de los méritos alegados, podrán optar entre retirarla (personalmente o por persona debidamente autorizada), o por que permanezca en la Subdirección General de Personal y Centros Docentes para la participación en futuros concursos de traslados, cuando así se contemple en los mismos. En el caso de no ser retirada en plazo se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación decayendo, por tanto, en su derecho a ella.

La recuperación de la documentación presentada para este concurso de traslados podrá realizarse en el plazo de un mes a partir del día 1 de octubre de 2014, siempre que esta documentación no interfiera en la resolución de reclamaciones o recursos en tramitación.

Séptimo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Turismo, en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente al de publicación de los listados a que hace referencia el apartado segundo de esta resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, a 7 de mayo de 2014.- El Consejero de Educación, Cultura y Turismo, Gonzalo Capellán de Miguel.